

# **POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL GRUPO EUSKALTEL**

## **Índice**

<b>1. OBJETO .....</b>	<b>2</b>
<b>2. IMPORTANCIA DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....</b>	<b>2</b>
<b>3. POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LA RED.....</b>	<b>3</b>
<b>4. OBJETIVOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>5. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI) .....</b>	<b>4</b>
<b>6. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES GENERALES .....</b>	<b>5</b>
<b>7. DECLARACIÓN DE AUTORIDAD SOBRE LA POLÍTICA .....</b>	<b>5</b>
<b>8. GLOSARIO .....</b>	<b>6</b>

## **1. OBJETO**

El propósito de esta Política de Seguridad de la Información es establecer las directrices de gestión de la seguridad de la información que quiere implantar el Grupo Euskaltel para garantizar que el acceso, la utilización y la custodia de los activos de información se realizará de acuerdo con los requisitos legales y regulatorios establecidos por y para el Grupo Euskaltel respecto a la integridad, disponibilidad, autenticidad, trazabilidad y confidencialidad de la información, respetando el marco legal, regulatorio y contractual vigente, y cumpliendo las directrices, procedimientos y normativa de seguridad establecidos.

## **2. IMPORTANCIA DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LA RED**

La información es un activo fundamental del Grupo Euskaltel que debe ser adecuadamente protegido. Como operador de telecomunicaciones, nuestra red es igualmente un activo fundamental del Grupo Euskaltel que debe ser igualmente protegida.

Por ello, La Dirección del Grupo Euskaltel considera su deber garantizar la seguridad de la información y de la red como elemento esencial para el correcto desempeño de sus servicios y obligaciones y, por tanto, asume los objetivos y principios establecidos en las políticas y normas, se compromete a proporcionar los medios necesarios, demanda la colaboración de todos los empleados y contratistas, y asume la responsabilidad de su motivación y formación en el conocimiento y cumplimiento de las políticas y normas. Todos los miembros del Grupo Euskaltel deberán, en su actividad diaria, garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y de la red y sus activos asociados asegurando así la continuidad y seguridad de los servicios prestados a los clientes.

### **3. POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LA RED**

La Política de Seguridad de la Información y de la Red, siguiendo directrices de Buen Gobierno, constituye el marco de referencia orientado a facilitar la definición, gestión, administración e implantación de los mecanismos y procedimientos de gestión de riesgos necesarios para alcanzar el nivel de protección adecuado a la criticidad de los activos físicos y de información de la compañía.

El Grupo Euskaltel establece los siguientes principios y criterios de Seguridad:

- Asumir como piedra angular de su Política el cumplimiento del marco regulatorio y legal vigente que le aplica.
- Proporcionar a los empleados, clientes y colaboradores las adecuadas medidas de seguridad en los edificios, en los sistemas de información corporativos, y en la red.
- Proporcionar una protección adecuada y proporcional de la información que la compañía recoge, procesa, almacena, genera y transmite en sus sistemas de información y en la red es esencial para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.
- Limitar de manera apropiada el acceso a sus sistemas de información, edificios y red, tanto de personas como de objetos físicos o lógicos, para lo cual establece un sistema de control de accesos.
- Formar y concienciar a sus los empleados y colaboradores en materia de gestión del riesgo y seguridad como base para el efectivo cumplimiento de las normas y procedimientos, ya que la gestión del riesgo es una actividad que compete a todos, quienes deben desarrollar sus actividades procurando una adecuada protección de los activos de la compañía; conociendo, asumiendo y aplicando las normas y procedimientos de seguridad definidos.
- Mantener la operatividad de los edificios, la disponibilidad de la información y de los sistemas que la recogen, procesan, almacenan y transmiten, así como de la red es primordial para garantizar la continuidad del negocio, para lo cual los Planes, Normas, Procedimientos y Mecanismos de gestión del riesgo deberán asegurar la prevención, la gestión de crisis y la recuperación ante desastres.
- Considerar la seguridad como parte de la operativa habitual, estando presente y aplicándose en todos sus procesos, para minimizar los impactos, las interrupciones y cualquier ineficiencia que afecte a la prestación de los servicios establecidos por el Grupo Euskaltel frente a sus clientes.
- Analizar periódicamente el cumplimiento de la presente política y las formas de trabajo que la desarrollen, buscando la mejora continua y la minimización de los riesgos corporativos en cada momento.

Esta política es de aplicación a todas nuestras actividades, productos y servicios, en todos nuestros lugares de trabajo; es comunicada a toda la organización y puesta a disposición de nuestros clientes, accionistas, partes interesadas y público en general, siendo revisada periódicamente, asegurando así que es apropiada para el Grupo Euskaltel en cada momento.

#### **4. OBJETIVOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LA RED**

El Grupo Euskaltel establece, anualmente, los objetivos de seguridad de la información y de la red sobre el alcance del SGSIR, según lo establecido en el procedimiento SGE-00-00-7-32-2 Definición y Seguimiento de Objetivos

Para cada objetivo definido, se proponen las acciones, con sus recursos, responsables y plazos para llevarlos a cabo. Estos objetivos son aprobados en el Comité de Gestión de Seguridad de la Información y Red (CGSIR)

Dentro del Comité de Gestión de Seguridad de la Información y Red (CGSIR) se realiza un seguimiento periódico de las acciones definidas para el cumplimiento de los objetivos de seguridad, estableciendo nuevas medidas en el caso de que así fuera necesario.

#### **5. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LA RED (SGSIR)**

El Grupo Euskaltel ha definido un sistema de gestión de seguridad de la información con objeto de desplegar esta Política, y que incluye los procedimientos y responsabilidad necesarios para garantizar su cumplimiento.

- **Activos de Información:**
  - La información y los sistemas informáticos que la generan, procesan, almacenan e intercambian con partes interesadas (clientes, proveedores y otros organismos) en el desempeño de sus funciones y servicios serán considerados activos de información.
  - Los activos de información y de la red serán adecuadamente protegidos conforme a su valor y criticidad.
- **SGSIR (Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información y de la Red) y Cumplimiento**
  - Debe también asegurar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad y autenticidad de la información y de los sistemas de información relacionados con los servicios que ofrece el Grupo Euskaltel, utilizando para ello el marco de gestión establecido por la norma UNE-ISO/IEC 27001, y las buenas prácticas establecidas por la norma UNE-ISO/IEC 27002 'Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información'. Para ello se desarrollarán las diferentes normas y procedimientos que se consideren necesarias para cumplir con los principios de seguridad y normas definidas en la presente Política.
  - Para asegurar la continuidad y sistemática adecuación y mejora de la seguridad a sus requisitos se ha implantado un SGSI conforme con la norma UNE-ISO/IEC 27001.
  - El Grupo Euskaltel cumplirá los requisitos de seguridad establecidos por las leyes estatales y europeas en vigor.

- **Personas:**

- Todos los empleados del Grupo Euskaltel participarán de forma activa en esta cultura de prevención y protección de activos. Deben para ello actuar de acuerdo a la presente política y aquellas normas y procedimientos de seguridad establecidos en el Grupo.
- El Grupo Euskaltel concienciará y formará a su personal sobre la importancia que tiene para el desarrollo de sus actividades y servicios el garantizar la seguridad de la información que maneja y procesa.
- Los empleados de las compañías y terceros que presten servicios de cualquier índole al Grupo Euskaltel que tengan acceso a los recursos informáticos y telemáticos, así como a la información del Grupo, estarán igualmente obligados en sus acciones a que éstas cumplan con los requisitos de seguridad que se establezcan en la presente Política de Seguridad y en los documentos derivados de ella.

## **6. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES GENERALES**

La asignación y delimitación de responsabilidades para asegurar que se implanta y satisfacen los objetivos propuestos en la presente política requieren del establecimiento de unas determinadas funciones encargadas de los aspectos generales de gestión de la seguridad de la información. Para ello, el Grupo Euskaltel ha establecido y documentado las funciones y responsabilidades en materia de seguridad de la información.

La responsabilidad del sistema recae en el director del área de Tecnología (CTO) y en el director del área de Sistemas (CIO). Esta responsabilidad es independiente de la responsabilidad de la seguridad, salvaguardando así la independencia entre ambas funciones.

## **7. DECLARACIÓN DE AUTORIDAD SOBRE LA POLÍTICA**

El Comité de Gestión de Seguridad de la Información y Red (CGSIR) tiene la autoridad para verificar el cumplimiento de la presente Política, la responsabilidad de hacer cumplir las directrices generales y actuaciones correspondientes contenidas en el mismo y la independencia para plantear acciones correctivas necesarias para cumplir los objetivos del plan de tratamiento de riesgos y la mejora continua de la seguridad de la información.

Es responsabilidad de todas las personas y departamentos implicados en los procesos o servicios incluidos en el alcance el obligado cumplimiento de la presente Política. Para conseguir este propósito es necesaria la implicación y participación de todos los empleados del Grupo Euskaltel.

También podrá requerir la participación de proveedores y terceros en la aplicación de las medidas de seguridad que se determinen como mínimos exigibles.

El Comité de Gestión de Seguridad de la Información y Red (CGSIR) es responsable de la presente Política y deberá realizar la revisión de este documento con al menos una periodicidad anual para valorar la vigencia del presente texto o la necesidad de su actualización en base a nuevos riesgos aparecidos o nuevas necesidades de garantizar la seguridad de la información.

## 8. GLOSARIO

- **Activos de información:** Elementos de los sistemas de información, ya sean recursos o información, que tienen un valor significativo y son necesarios en los servicios del Grupo Euskaltel.
- **Autenticación:** Propiedad que permite garantizar la identidad las personas o procesos que acceden o modifican la información o la posibilidad de verificar su origen.
- **Colaboradores externos o Terceros:** Aquellas personas con acceso a información cuya propiedad o administración recae en el Grupo Euskaltel, pero que no son personal en nómina del mismo.
- **Confidencialidad:** La característica de la información de ser difundida sólo a personas y entidades autorizadas, con procesos en tiempo y forma autorizados.
- **Disponibilidad:** La característica de la información y de los Sistemas de Información debe ser accesible y utilizable de forma oportuna y adecuada.
- **Información:** Se aplica a cualquier almacenamiento, comunicación o recepción de conocimiento, tales como, datos, opiniones, incluyendo cifras, gráficos o narrativos, ya sean orales o soportados en cualquier medio.
- **Integridad:** La característica de la información debe ser completa y exacta.
- **Sistema de información:** Término general que engloba elementos de hardware, software, aspectos organizativos o administrativos a tener en cuenta para la protección de los recursos informáticos del Grupo Euskaltel.



**D. José Miguel García Fernández**  
*Consejero Delegado*